RESOLUCION

EXPEDIENTE: CONTR 2026 138787 00057/ISE/2026/AL
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 3.764.011,14 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 376.401,11 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 4.140.412,25 €
VALOR ESTIMADO: 9.129.137,98 €

Visto el expediente CONTR 2026 138787 para la contratación de 00057/ISE/2024/AL- SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento fue convocada mediante anuncio publicado en el DOUE núm. S/078 de 22 de abril de 2026 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001865045 de 22 de abril de 2026.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.764.011,14 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (376.401,11 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.140.412,25 €)

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.129.137,98 €)

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 21 de mayo de 2026 a las 17:59 horas.

TERCERO.- La apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS se produjo el día 15 de junio de 2026.

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		03/07/2026 12:18:56	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7oIP88i2lLH631u6RwrIlm74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 15 de junio de 2026 procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

- **LOTE 1:** B70061577 - EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL
- **LOTE 2:** B70061577 - EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL

Y concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles para que se justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Con fecha 18 de junio de 2026 finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta.

A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, se constata lo siguiente:

Las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 18/06/2026 son las siguientes:

CIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL	1

No aportaron documentación alguna:

CIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL	2

QUINTO.- Con fecha 01 de julio de 2026 se produjo la reunión de la Mesa de Contratación para examinar el informe técnico sobre la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta emitido el día 25 de junio de 2026.

Y a la vista del anterior informe adjunto a la presente resolución la Mesa de Contratación decide elevar al Órgano de Contratación propuesta de rechazo de la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

CIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL	1

Y propuesta de rechazo de la oferta de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2026 138787para la contratación de 00057/ISE/2024/AL- SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA por el precio ofertado:

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		03/07/2026 12:18:56	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7oIP88i2lLH631u6RwrIm74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL	2

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en el PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 01 de julio de 2026 esta Gerencia Provincial de Almería, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA nº 199 de 11 de octubre de 2021, de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

CIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL	1

Rechazar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2026 138787 para la contratación de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA por el precio ofertado:

CIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL	2

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		03/07/2026 12:18:56	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7oIP88i2lLH631u6RwrIlm74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Que se notifique a las personas licitadores en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucia a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		03/07/2026 12:18:56	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7oIP88i2lLH631u6RwriIm74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	